

[← Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [Bloquear](#) [⋮](#)

## RV: Consulta como obtener auto



Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin

Mar 13/10/2020 14:21

Para: Arbey Mena Bedoya



MEMORIAL JUZGADO 4 FAMI...

15 KB

**De:** henao olarte gloria elena <gloriaelenahenao@une.net.co>

**Enviado:** martes, 13 de octubre de 2020 1:30 p. m.

**Para:** Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fwd: Consulta como obtener auto

Medellín, Septiembre 29 e 2020

SEÑOR  
JUEZ 04 DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN  
E.S.D

RADICADO: 2020-00354  
DEMANDANTE: KELLY PANIZZA ORDOÑEZ  
PROCESO: PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.

Asunto: Acceso a estados electrónicos o auto proferido.

Solicito respetuosamente se me informe como puedo tener acceso al auto proferido el dia 22 de septiembre de 2020, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos.

He ingresado a estados electrónicos y no ha sido posible ver el estado

Cordialmente

Gloria Henao Olarte  
T.P 76.283 C.S.J

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Medellín, Octubre 05 de 2020

SEÑOR  
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
MEDELLIN.

RADICADO: 2020-354  
DEMANDANTE: KELLY PANIZZA ORDOÑEZ  
DEMANDADO: JUAN CARLOS AYRA LOPEZ.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO DE APORTAR CORREOS ELECTRONICOS.

Por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento al requerimiento del despacho en cuanto a actualizar el correo electrónico de todos los intervinientes en el asunto, así como el de los familiares que rendirán testimonio en estas diligencias, así:

Demandante: [kellypanizza@gmail.com](mailto:kellypanizza@gmail.com).  
Apoderada de la demandante: [gloriaelenahenao@une.net.co](mailto:gloriaelenahenao@une.net.co)  
Dra. Luz Estela Baena de Viteri (curadora): [juris63@gmail.com](mailto:juris63@gmail.com)

Testigos de la parte demandante:

VICTOR RAFAEL PANIZZA [victor.panizza@gmail.com](mailto:victor.panizza@gmail.com); [vicpan\\_7@hotmail.com](mailto:vicpan_7@hotmail.com)  
CARMEN MATILDE HOYOS [hoyosnena@hotmail.com](mailto:hoyosnena@hotmail.com)  
EDWIN BADILLO MADRIGAL [ebadillomadrigal@gmail.com](mailto:ebadillomadrigal@gmail.com)  
LINA PAOLA ISAZA [linaza2020go@gmail.com](mailto:linaza2020go@gmail.com)

El ultimo correo electrónico conocido del demandado es el aportado con la demanda: [jcayra@hotmail.com](mailto:jcayra@hotmail.com). No se conoce correo alguno de otros familiares paternos.

Cordialmente

Gloria Elena Henao Olarte  
T.P 76.283C.S.J

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Octubre veintitrés de dos mil veinte

RDO.: 2019-0354

Incorpórense a las presentes diligencias los anteriores escritos presentados por la Apoderada de la Parte Actora. Con relación a la consulta de los Estados Electrónicos, se le informa a las Partes y Apoderados que para visualizar los Estados publicados, deben seguir los siguientes pasos:

- 1) Ingresar a la página de la rama judicial.
- 2) En la parte inferior izquierda, dar click en la **categoría** del Juzgado que necesita (Juzgados del Circuito, Juzgados Municipales, etc.)
- 3) Escoger la **especialidad** (Juzgados Penales, Familia, Civil, etc.)
- 4) Escoger la ciudad a la que pertenece el juzgado.
- 5) Escoger el Juzgado que quiere revisar.
- 6) Escoger Estados Electrónicos.
- 7) Año 2020
- 8) Por último elige el mes y estado del día que quiere mirar.

Se advierte que debe tener claro el radicado a consultar, pues en este caso está refiriendo el radicado 2020-0354, cuando se trata del 2019-0354 en estados de Septiembre 23 del año en curso, lo cual es posible que haya limitado su búsqueda.

Téngase en cuenta para los efectos pertinentes el segundo escrito presentado, conforme a lo solicitado en el auto anterior y el artículo 6 del DECRETO LEGISLATIVO 806 del 4 de Junio de 2.020 de la Presidencia de la República.

Considerando que debido al aislamiento obligatorio por la Pandemia del Covid 19 y las disposiciones del Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura respecto a la interrupción de términos judiciales, no fue posible llevar

a cabo la diligencia prevista en el auto de folios 32; continuando con el trámite del proceso, se dispone fijar nueva fecha y hora para la Audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. (Código General del Proceso), en armonía con los artículos 372-373 ibídem, en la forma prevista en el citado auto.

Tal acto se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** a las **DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.)** por la **Plataforma Virtual Teams**.

Se advierte a las Partes que la no comparecencia a la mencionada audiencia, los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4o del artículo 372 del C.G.P. La inasistencia del Demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el Demandado, siempre que sean susceptibles de confesión; la del Demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Cabe advertir que si ninguna de las partes comparece a la audiencia, ésta no se celebrará, pudiéndose declarar terminado el proceso si dentro del término, no se justifica la inasistencia.

NOTIFÍQUESE,

Notificado por Estados No. 100. Fijado el 26 de Octubre de 2020.

**Firmado Por:**

**BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10fdda14206305d19801f92362a8f96b018f361db7c02bcf12fd4fc62911ecde**

Documento generado en 23/10/2020 09:37:05 a.m.

---

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---